

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHA

ACTA DE COMUNICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCION DE DIRECTORIO DE UNA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

ART. 21 BIS LEY Nº 19.418

Fecha de Recepción.

18/11/2021

Funcionario que recibe los documentos.

JUAN BUSTAMANTE O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 21 bis, de la Ley Nº 19.418, la Comisión Electoral que suscribe, informa al Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Barnechea, la realización del acto electoral de la entidad que se indica, en las fechas que se señalan más adelante.

Esta Comisión, dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 10, letra k), de la ley Nº19.418.

| | | | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|---|--------------------------|
| 1. TIPO DE COMUNICACIÓN | | PRESENCIAL | <input checked="" type="checkbox"/> | OTRO MEDIO | <input type="checkbox"/> |
| 2. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | | Asociación de Clubes de Rayuela de Lo Barnechea | | | |
| 3. INDIVIDUALIZACION DE LA COMISION ELECTORAL (NOMBRE COMPLETO) | | | | | |
| 1. <u>Manuel Alfonso Ondono Berrios.</u> | | | | | |
| 2. <u>Luis Alberto Mendez Rubilar.</u> | | | | | |
| 3. <u>Hernan Alfonso Espinoza Carrasco.</u> | | | | | |
| 4. FECHA EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION | | 10-Diciembre ²⁰²¹ | HORA EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION | | 19:30 hrs. |
| 5. LUGAR EN QUE SE EFECTUARÁ LA ELECCION | | La Pasarela S/V. | | | |
| 6. OBSERVACIONES | | | | | |
| 7. NOMBRE Y FIRMA DEL DEPOSITANTE. | | Luis Alberto Mendez Rubilar. | |  | |

IMPORTANTE:

- El formulario debe ser llenado íntegramente.
- Los miembros de la Comisión Electoral deben ser tres, deberán tener a lo menos un año de antigüedad en la Junta de Vecinos, y no pueden formar parte del actual Directorio, ni ser candidatos al mismo.
- Se debe acompañar a la presente, copia de sus cédulas de identidad y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los miembros de la Comisión Electoral.
- El plazo que medie entre la fecha en que se efectuará la elección, y el día en que se presenta este formulario en Secretaría Municipal, no puede ser inferior a 15 días hábiles. (Desde lunes a jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs y los viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas).